

Informe Secretarial. Santa Marta, 27 de mayo de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante remitió memorial vía correo electrónico en el que solicita la terminación por haberse surtido la entrega de la motocicleta objeto de la presente diligencia. Provea.

Eneida Isabel Effer Bernal
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA – MAGDALENA

REF.: DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por MOVIAVAL S.A.S. contra MARTIN JOSE OLIVO PEREZ. RAD. N° 2021-00143.

Santa Marta, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo informado por el apoderado de la parte demandante, y conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto N° 1835 de 2015 y el Art. 75 de la Ley 1676 de 2013, este juzgado,

RESUELVE:

- 1- Dar por terminada la Diligencia de Aprehensión y Entrega de la Garantía Mobiliaria, consistente en un vehículo de Placa: VSH-03E; Marca: BAJAJ; Línea: DISCOVER 150 ST; Modelo: 2019; Número de Motor: JEZWHH47185; Número de Chasis: 9FLA64CZ2KDE01891; Color: NEGRO NEBULOSA; Servicio: PARTICULAR; Propietario: MARTIN JOSE OLIVO PEREZ, por haberse surtido el pago total de la obligación.
- 2- En consecuencia, decrétese el levantamiento de la Orden de inmovilización del mencionado vehículo. Líbrense los oficios del caso.
- 3- Verificado lo anterior, ARCHIVASE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS